MOBILARE S.A.

Informe de Comisario por el ejercicio económico del año 2011

Señores Accionistas, en mi calidad de Comisario de la Compañía MOBILARE S.A., y dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Compañías y su Reglamento vigentes, presento el Informe correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Alcance del trabajo y Estados Financieros revisados

En cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías informo:

Los Estados de Situación Financiera adjuntos de la Compañía MOBILARE S.A. al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de los Accionistas y Flujos de Efectivo, son responsabilidad de la Administración de La Compañía y fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes y las disposiciones constantes en la Superintendencia de Compañías;

Las cifras presentadas en los Estados Financieros son las que están registradas en los Libros de Contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable;

La revisión de los Estados Financieros incluyó una evaluación del control interno de la Compañía MOBILARE S.A.

Responsabilidad de la Administración de La Compañía

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de La Compañía.

Con respecto al cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a los Asuntos Administrativos, Laborales y Legales, indico que, tanto los Señores Accionistas como La Compañía cumplen satisfactoriamente con todas las disposiciones de ley.

Se ha revisado también el Libro de Actas, Acciones y Accionistas encontrándose que estos se mantienen en orden y actualizados, no revelan situaciones que consideremos incumplimientos a las normas legales, reglamentarias, estatutarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración de la Compañía MOBILARE S.A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
31 MAYO 2012
OPERADOR 11
QUITO

Opinión de los Estados Financieros

En nuestra Opinión, las cifras que constan en los Estados Financieros adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, fueron preparados en sus aspectos significativos de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

De la revisión del Balance General a diciembre de 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 de MOBILARE S.A., se puede observar que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, por lo que sus cuentas y saldos se presentan razonablemente en todos los aspectos.
El monto total de Activos de La Compañía asciende a USD$ 40,863.16; el valor de sus Pasivos es de USD$ 59,734.22; su Patrimonio asciende a USD$ -18,871.06.
Sus Ingresos ascienden a USD$ 113,489.78; sus Gastos son USD$ 137,068.80. Luego de deducir sus gastos resulta una pérdida del ejercicio de USD$ 23,579.02, la misma que los Señores Accionistas presentarán las disposiciones que consideren pertinentes.

Por otra parte, la evaluación del control interno permite expresar que al momento no contiene debilidades que puedan afectar la presentación razonable de los Estados Financieros.

Implementación de NIIF

La Compañía MOBILARE S.A. en cumplimiento a lo establecido en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, procedió a dar cumplimiento elaborando un cronograma de implementación y, plan de implementación observando las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Uso del Informe

Este Informe se emite exclusivamente para información y uso de los Señores Accionistas, Directorio y la Administración de la Compañía MOBILARE S.A. y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Hasta aquí el Informe de Comisario, de esta manera he dado cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a las atribuciones y obligaciones constantes en el artículo 279 de la misma Ley.

Considero que el desenvolvimiento de la Compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,

Rubén Darío Sandoval G
Comisario
CCPP. registro 024813

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
31 MAYO 2012
OPERADOR 11
QUITO